

Barranquilla, 11 de abril de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO      RAD No. 0800131050072023-074 Demandante: EMIRO NEL LARA GÓMEZ Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A
--

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 31 de marzo de 2023, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 10 de abril de 2023, y a través del correo institucional en mismo día, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO  
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE PROCESO: ORDINARIO      RAD No. 0800131050072023-074 Demandante: EMIRO NEL LARA GÓMEZ Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A
--

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 31 de marzo de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

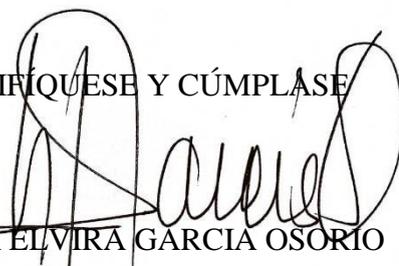
**RESUELVE**

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida  
Por: EMIRO NEL LARA GÓMEZ  
Contra:

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A, representada legalmente por el señor JUAN CAMILO DAVID TORRES, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSÓRIO~~  
Juez

JUZGADO SEPTIMO  
LABORAL  
DELCIRCUITO DE  
BARRANQUILLA  
Barranquilla, 12-04-2023, se notifica  
auto del 11-04-2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N°60  
El secretario  
Dairo Marchena Berdugo